

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 02 de Julio de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 1515/2015.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 916/15 de 22 de Abril de 2015, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 33/2015, denominado "Contrato de Suministro por Servicios de Arriendo de Grúa Horquilla, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-90-LP15; Decreto Alcaldicio N° 1440/15 de 23 de Junio de 2015, que adjudica la referida Propuesta Pública, a Sociedad Comercial Vila's Motor y Cía Ltda; Decreto Alcaldicio N° 1484/15 de 26 Junio 2015, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 1440/15, que adjudico a la empresa ya mencionada, a la Propuesta Pública N° 33/15, en el sentido que se modifico la unidad técnica del referido contrato.



**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicio denominado "**Contrato de Suministro por Servicios de Arriendo de Grúa Horquilla, Municipalidad de Alto Hospicio**", suscrito el 02 de Julio de 2015, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y la **Sociedad Comercial Vila's Motor y Cía Ltda.**, RUT 77.421.750-9, representada por don **Tomás Vila Ramírez**, RUT 13.008.557-1, y don **Eduardo Vila Ramírez**, RUT 9.872.036-2, ambos domiciliados en Videla N° 1109, Iquique; adjudicada a la Propuesta Publica N° **33/2015**, mediante el cual este último se obliga a suministrar los servicios de arriendo, durante todo el tiempo que dure el contrato, y cada vez que la Municipalidad lo requiera, los servicios de Grúa Horquilla que se indica en el recuadro, mediante las correspondientes órdenes de pedido para cada caso, todo ello, conforme las especificaciones Técnicas. El precio de los servicios a suministrar será el valor contenido en la siguiente Tabla, IVA Incluido, el que se mantendrá inalterable durante toda la vigencia del contrato, y no podrá ser modificado por la **Empresa** bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aún cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor. Conforme los siguientes valores:

ITEM	Detalle	Valor por Horas, IVA incluido
1	Grúa Horquilla 14 Toneladas	\$45.815.-
2	Grúa Horquilla 7 Toneladas	\$29.750.-
Disponibilidad Horaria de los Servicios		
Lunes a Viernes		Desde las 08:00 hasta 20:00 hrs.-
Sábado, Domingo y Feriado		Desde las 08:00 hasta 19:00 hrs.-

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 1515/15)

El pago se efectuara por parte de la **Municipalidad de Alto Hospicio**, en un plazo máximo de quince días corridos, contados desde la fecha de recepción conforme de la Factura y de los servicios por parte de la Unidad Técnica, y cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos en las Bases Administrativas, la que forma parte del presente contrato.

2.- Entendiéndose perfeccionado el Contrato de suministro de servicios referido en el punto anterior, **a partir de esta fecha**, rijase a partir de ahora, el Plazo de **Un (01) año**, para que la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** de la **Municipalidad**, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice los servicios a prestar por parte de la empresa, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria e imputar los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, con cargo a la Cuenta N° **215.22.08.999, Presupuesto Municipal Vigente**.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSE VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
GVS/sgch

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secplan

Sec. Municipal

MADAO

Encargado Portal